



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-01173-00

En consideración a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, vista en el *anexo09*, la peticionaria estese a lo dispuesto en el auto del 10 de agosto de 2022 *anexo08*, en tanto no se acreditó la notificación en la **dirección física** informada en la demanda. Lo anterior para precaver nulidades.

Téngase en cuenta por parte de la memorialista que los documentos adosados como actos de notificación, fueron aportados en el *anexo06* del epígrafe.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **89** del **04 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3094b6a0ad944f956e047cee26a7db90e88e600411d1414fd07787858120b79d**

Documento generado en 03/10/2022 05:09:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>